SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 ENE. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 004 -2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 9 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 002-2019-MINAGRI-SSE/GG, de la Gerencia General y el Informe N° 006-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, la entidad cuenta con Órganos Desconcentrados (sedes), según lo dispuesto por el artículo 45 de la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, los cuales dependen jerárquicamente de la Gerencia General y funcionalmente de las Direcciones de Línea en la ejecución de sus actividades;

Que, mediante el Memorando de Visto, el Gerente General comunica que el Jefe de la Sede Desconcentrada de Arequipa, señor Aníbal Francisco Vásquez Chicata hará uso de sus vacaciones a partir del día 07 y hasta el 21 de enero de 2019; por tal circunstancia, propone que el señor Merli Yair Mamani Calizaya, Jefe de la Sede Desconcentrada de Moquegua, se encargue temporalmente de la citada Sede Desconcentrada de Arequipa;

Que, en el presente caso que constituye un acto de administración interna que debe tener vigencia a partir del día 07 de enero de 2019, es aplicable el régimen de eficacia anticipada, según el numeral 7.1 del artículo 7, concordante con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Gerencia General

Sierra y Selva Exportadora Presidencia Ejecutiva V°B°

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido, temporalmente, en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; también se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

De conformidad con las Leyes Nro. 28890 y 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 7 de enero de 2019 y en tanto dure la ausencia del titular, la Jefatura de la Sede Desconcentrada de Arequipa al señor Merli Yair Mamani Calizaya, Jefe de la Sede Desconcentrada de Moquegua, con retención de sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Merli Yair Mamani Calizaya, Jefe de la Sede Desconcentrada de Moquegua, a la Oficina de Administración y encargar a la Unidad de Recursos Humanos la difusión de la presente.

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO